

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.003602

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de Junio de 2008, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de PETRO CÓNDOR S.A., con la solicitud para su aprobación;

012

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 1101 de 3 de Septiembre de 2008 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. 595 de 15 de julio de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-08235 de 14 julio de 2008 y ADM-08319 de 11 Agosto de 2008;

RESUELVE:

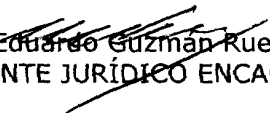
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$800,00 a US\$161.800,00 y la reforma de estatutos de PETRO CÓNDOR S.A, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Primero y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 4 de Septiembre de 2008

Dr. 
INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO

CSM/EAdEB.
EXP. 150775
Tr. 01.1.08.000638



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3314
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a

16 SEP 2008



Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

